

**II CONGRESO LATINOAMERICANO Y CARIBEÑO DE CIENCIAS SOCIALES  
FLACSO, MÉXICO 2010**

**DERECHOS, ¿PARA QUÉ HUMANOS?  
control biopolítico y prácticas de derechos humanos**

**Estela Scheinvar  
Socióloga (UNAM). Maestra en Sociología (UNAM).  
Doctora en Educación (UFF/Brasil)  
Posdoctorado en Ciencias Sociales (PUCSP/Brasil)**

**Universidad del Estado de Rio de Janeiro (UERJ)  
Universidad Federal Fluminense (UFF)**

**Rua Leite Leal 135 – 706 Bl.2. Laranjeiras,  
Rio de Janeiro, 22240-100, RJ. Brasil  
Telefax (55-21) 2558-5491  
[scheinvar@ig.com.br](mailto:scheinvar@ig.com.br)**

**RESUMEN**

El presente trabajo se propone problematizar el sentido de los Derechos Humanos, a partir de las concepciones de derecho y de humano características de la sociedad burguesa contemporánea. Los análisis aquí presentados se fundamentan en investigaciones que vengo realizando sobre prácticas de asistencia social en el campo de la infancia y de la juventud, en Brasil, a partir de las transformaciones legales establecidas en la Constitución Federal de 1988, que rompe con las directrices implementadas antes y durante la dictadura militar de 1964. Tales cambios, planteados en nombre del Estado de Derecho, también se establecen en el contexto de la ampliación de las políticas neoliberales, haciendo con que la producción de subjetividad en torno de lo que se produce como humano sea muy compleja, en función de la siguiente paradoja: al lado de una afirmación de lo humano por medio de la noción de derechos, o sea, de un derecho humano, se produce la noción de seguridad como condición para la garantía de los derechos y, para que tal seguridad exista, el control de la población es una práctica fundamental. O sea, El control de lo que se prescribe legalmente como humano pasa a ser el límite de los derechos humanos, del Estado de Derecho, que es un Estado liberal. Seguridad y coacción, por lo tanto, son prácticas planteadas como inherentes a la posibilidad de existencia de los derechos. Como contribución teórica para el debate, los análisis recurren a estudios de Michel Foucault sobre la biopolítica, de Gilles Deleuze y Félix Guattari sobre la modelización del comportamiento, de Carlos Marx sobre la encrucijada de designar “humano” a relaciones definidas por las reglas del capital, a Passetti sobre el control del Estado capitalista sobre el dominio del derecho y retoma algunos análisis realizados por investigadores brasileños sobre el tema. El artículo, a partir de la realidad actual, pone en evidencia la intención de las prácticas de asistencia social y de derechos humanos de controlar a la población, siendo que en el caso de la población pobre, se cuestionan las contribuciones para transformar sus condiciones de vida, en nombre del mayor acceso a los derechos establecidos por el Estado de Derecho.

**PALABRAS CLAVE**

Estado de Derecho; Derechos Humanos; Infancia; Juventud; Brasil; Biopolítica.

**DERECHOS, ¿PARA QUÉ HUMANOS?**  
**control biopolítico y prácticas de derechos humanos**

*Registremos, antes que nada,  
el hecho de que los llamados derechos humanos,  
los droits de l'homme [...] nada más son que  
derechos de los miembros de la sociedad burguesa,  
esto es, del hombre egoísta,  
del hombre separado del hombre y de la comunidad*

*Carlos Marx*

El tema de esta mesa tiene como referencia la idea o el ideal de lucha a favor de los Derechos Humanos, en cuanto perspectiva libertaria contra la desigualdad, la usura, la opresión, el racismo, en fin, contra formas de vida que aprisionan, para muchos inaceptables. Para los que defienden los Derechos Humanos, esta es una referencia incuestionable. Para aquellos que los consideran un espacio de permisividad o hasta de perversidad, esta es una realidad a ser superada. Así, inicio este texto problematizando la idea de Derechos Humanos: del derecho y de lo humano, para después pensar como operan las prácticas en su nombre, en el control de la población, en el campo de la biopolítica, instalando la barbarie, en nombre del control de la barbarie.

Se trata de un intento de desnaturalizar los conceptos centrales al Estado de Derecho, cual sean, derecho y humano, contextualizándolos en el marco de la sociedad liberal para, a partir de ellos, pensar en los efectos de las prácticas contemporáneas de Derechos Humanos.

**el derecho**

El Estado de Derecho se pauta por normas, reglas, leyes: derechos. En el contexto de la sociedad liberal, tales derechos obedecen a las demandas del mercado. Instalase una lógica propia a la reivindicación de los derechos y la práctica institucionalizada correlativa a tal lógica ha sido la judicaria, fundamentada en la afirmación de la norma por medio del juicio y del castigo. En el Estado moderno, al Poder Judicial compete formalmente garantizar los derechos, por lo tanto, el orden, con base en la norma. Al adoptar el modelo del Derecho se subordinan las relaciones a lo que este define como posible, descalificando todo lo que se considera fuera de lo prescrito

como del orden del Derecho, lo que significa definir una mirada dicotómica entre verdadero y falso, orden y desorden, cierto y equivocado, legal e ilegal, inhibiendo las intensidades de las relaciones; inhibiendo las lógicas contenidas para más allá de lo que es definido como regla. Esto es coacción. Se adopta una forma de actuación, que según Deleuze y Guattari, “es la subordinación del pensamiento a un modelo de lo Verdadero, de lo Justo o del Derecho” (1997, p.47), lo que significa descalificar cualquier forma de acción, de sentimiento, fuera de un código legitimado por medio de la prescripción legal. Como todo modelo, la regla bajo la condición de Derecho reduce la realidad a su lógica y al inhibir las múltiples posibilidades contenidas en las relaciones, produce violencia. No solo desconocer, pero más que todo, convertir una práctica en un delito por no encuadrarse en una forma de dominación fundamentada en reglas fijas, definidas por grupos con intereses particulares, es una violencia.

En nombre de la ley, a favor de los derechos o a la luz de la posibilidad de procesar o ser procesado, la vida social se convierte, mecánicamente, en una vida reglada. Muchos de los movimientos instituyentes, de los movimientos que contestan la forma de operar del Estado o de espacios que prestan servicios, han sido capturados por los límites puestos por la lucha por derechos, restringida a los límites de la democracia burguesa, según la cual, las formas de lucha deben condicionarse a las estructuras del Estado: para hacer una paseata hay que pedir autorización, de lo contrario, no se puede ocupar las calles; la reclamación de un servicio prestablecido como atribución administrativa de un gobierno, apenas es aceptada si realizados trámites definidos por el mismo proceso de institucionalización que no presta el servicio debido; la atención en establecimientos que ejecutan los derechos asumidos por el Estado, tales como la escolarización, por ejemplo, apenas es realizada bajo cierta forma, en ciertos tiempos, bajo ciertos criterios, cabiendo a los usuarios encuadrarse en la norma, para circular en los territorios de los derechos.

En el mismo sentido, las luchas, los movimientos, tienen que encuadrarse en un formato predefinido de partido político, de corporación profesional o laboral, de un consejo, en un ordenamiento fiscal, etc., creando un juego de tensión en una estructura que muchas veces no atiende a lo que se propone enfrentar, capturando los movimientos en reglas y normas administrativas, burocratizándolos y, en esa medida, inhibiéndolos.

El Poder Judicial, a su vez, como brazo del Estado, está organizado para defender el orden instituido que, contemporáneamente, adopta formas de operar propias de la estructura

burguesa. La ley universal, vivida como verdad, es el mejor dispositivo coercitivo. Camina en el sentido de la búsqueda de identidades uniformes, coactivas a las formas libres de existir, por contener la verdad, lo posible, circunscribiéndose a lo que es llamado derecho. La vida, bajo la lógica del derecho es una vida restringida, reglada, impositiva de devenires libertarios.

La defensa del Estado capitalista es la defensa del Derecho, propuesto como si fuese neutro, universal, siempre del lado del buen ciudadano. Con base en la concesión del derecho se fundamenta la concepción de ciudadanía asociada al encuadramiento a la norma. El Estado defiende los Derechos, cabe a los ciudadanos hacer por merecerlos.

En Brasil, se creó en 1990 un equipamiento de asistencia social denominado “consejo tutelar”, para que la propia sociedad civil atendiese las denuncias de violación de derechos y encaminase a la población demandante a los servicios necesarios. Se convirtió en más una promesa de bienestar, entendida la garantía de derechos como el gran problema social a enfrentar. El llamado al Estado de Derechos se convirtió en el eje de las demandas políticas inscritas en la Constitución Federal de 1988, escrita después de años de lucha contra una dictadura militar, expresión de la lucha contra el extremo autoritarismo, cuya base política hegemónica fue el avance de la conciliación con los poderes instituidos y no la ruptura con la lógica capitalista. Como resultado, vimos la instalación y la defensa general del Estado de Derecho, asentado, este último, en la lógica liberal.

La noción liberal de derechos emerge con el enfrentamiento a la sociedad señorial, fundada en privilegios hereditarios, dichos naturales, o en privilegios concedidos por la gracia soberana. La sociedad burguesa construye una lógica según la cual son abolidos los privilegios y las posibilidades para los seres humanos están dadas por el merecimiento, bajo la garantía de un poder soberano, ya no ejercido consanguíneamente, sino por la ley. Este dispositivo, la ley, en la sociedad moderna, pasa a tener un valor en sí, como si fuese un mandamiento natural, incuestionable, abstrayéndose cualquier relación entre las luchas que la producen y su formulación. Es abolida toda discusión sobre quien define la ley o quien la ejecuta. Apenas se cree en la ley como paradigma universal y razón suficiente para no enfrentar el poder instituido – razón para que cada ser humano haga por merecer la garantía de sus derechos.

Como definidora de derechos inalienables, la mayor referencia legal de la sociedad burguesa, la Declaración de los Derechos del Hombre (1795), determina la igualdad, la libertad y la fraternidad general. Universaliza principios fundamentales al dominio de la propiedad privada,

sobre todo anclada - la condición de libertad - en las amplias e irrestrictas posibilidades de dominio del capital. Como dice Marx, "...el derecho del hombre a la libertad no se basa en la unión del hombre con el hombre, sino, por el contrario, en la separación del hombre en relación a su semejante" (MARX, 2000, p.34) en la medida en que la libertad burguesa se centra en la defensa del dominio de la propiedad privada. Declarados iguales todos los desiguales, los conflictos y las dificultades pasan a ser personales, teniendo, cada cual, la libertad de luchar por igualar las desigualdades, de acuerdo con sus méritos. Para tanto, la ley es el límite: es la reglamentación de los principios liberales sostenidos en leyes supuestamente formuladas con la participación popular, por medio de sistemas parlamentares, que establecen formas de intervención basadas en medidas personales, particulares, individualizando los conflictos sociales.

Intención liberal de control de las personas y resignación a su condición desigual, bajo el argumento de la condición de libertad concedida por la meritocracia: tal el derecho dicho natural en la modernidad. Entre tanto, Marx, bien como otros pensadores del siglo XIX, subrayará que "...los derechos políticos [son] derechos que solo pueden ser ejercidos en comunidad con otros hombres. Su contenido es la participación en la comunidad y, concretamente, la comunidad política, en el Estado" (MARX, 2000, p.32). En un Estado que en su forma burguesa arbitra a favor del orden privado, rompiendo cualquier posibilidad comunitaria, la población ahora entendida como objeto "social" se convierte en un espacio de guerra. Como se pregunta Foucault, "en un sistema preocupado con el respeto a los sujetos de derecho y a la libertad de iniciativa de los individuos, como será que el fenómeno 'población', con sus efectos y sus problemas específicos, puede ser considerada? En nombre de que reglas es posible gestionarlos?" (Foucault, 1997, p.89). Defender la propiedad privada pasa a ser la orientación de la gestión política en la sociedad liberal – incluso en el área de la asistencia social – en nombre de la defensa de la libertad.

Qué significa el llamado a la participación, a la donación de alimentos, a la prestación de servicios, cuando la lucha por la sobrevivencia implica luchar contra las demás personas, a favor de la garantía del dominio particular, personal? De acuerdo con Passetti "el derecho no es más acceso, sino condición para la continuidad de los súbditos reinventores de soberanías desterritorializantes" (2003, p. 32). La libertad puede ser entendida como una declaración de guerra entre los hombres "iguales" y "fraternos", con base en el principio superior, en el derecho

humano. “Registremos, antes que nada – recuerda el joven Marx –, el hecho que los llamados derechos humanos, los *droit de l’homme* ... nada más son que derechos del miembro de la sociedad burguesa, esto es, del hombre egoísta, del hombre separado del hombre y de la comunidad” (MARX, 2000, p.32). Mientras se lucha por el derecho se abstrae la lucha contra las formas de opresión, las formas de control. De acuerdo con Proudhon, la propiedad es un robo de las fuerzas colectivas y, en esa medida, no son los desposeídos los criminosos, sino los detentores de la propiedad privada. Esta, claro está, no es la perspectiva liberal, que tiene en la propiedad privada el valor supremo y el atentado a ella el crimen mayor. La ley, en la sociedad burguesa, define cualquier amenaza a la propiedad privada como crimen y no la tenencia de la propiedad privada. La ley, en el liberalismo, reglamenta la explotación y el control – el control de los demás – pasa a ser entendido como el dispositivo necesario para la garantía del derecho de cada persona. Bajo una lógica individualizada, si cada uno se controla (o es controlado), cada uno puede libremente luchar por su igualdad o por su propiedad, que no deja de ser lo opuesto a la igualdad. “En nombre de los derechos políticos o de los derechos de igualdad, el Estado ... [es] el gran centro de inversiones. Del lado capitalista, por el monopolio de las armas, de la educación, de la salud, de la administración de las personas, de la moralidad religiosa, de la difusión de derechos (civiles, políticos y sociales), de la propiedad privada y monopolista y, principalmente, del régimen democrático (PASSETTI, 2003, p. 128).

Al cuestionar la concepción liberal de derechos, la forma política por excelencia para su consumación, la democracia, también tiene que ser puesta en análisis. “Capitalismo con democracia pasó a ser la dupla indisociable que encerró el siglo XX anunciando el rectilíneo camino a ser seguido por la sociedad de control. No hay, sin embargo, como agregar los liberales bajo la designación de libertarios. Sus propuestas jamás ultrapasarán la continuidad del Estado y de la propiedad privada con democracia” (PASSETTI, 2003, p.11). Las expectativas de interferir en los rumbos gubernamentales por medio de estructuras de atención que cuentan con la participación de la sociedad civil se han revelado cuestionables, cuando las posiciones de las personas que pasan a gestionar los centros de asistencia, sus prácticas, la forma como operacionalizan los casos atendidos, caen en lugares comunes, en denuncias reconocidas, pero inofensivas en relación a los violadores de derechos, y lo que se ve es la reversión de la responsabilidad por la garantía de los derechos hacia la población que legalmente vive en estado de violación de derechos.

### **lo humano**

Lo que más me interesaría proponer en relación al concepto de humano sería su desnaturalización. ¿Qué es humano? ¿Quién define lo que es de El Hombre, de lo humano, en oposición a lo no humano o al deshumano? Afirmar UNA humanidad significaría aceptar una esencia, una naturaleza incuestionable, independiente de la voluntad de los hombres, de los trayectos históricos, de los códigos culturales. Un hombre y una humanidad ahistóricos, puros. Por lo tanto, como todo concepto, humano es una invención colectiva, fechada, producida, según estudios de Michel Foucault, a partir del siglo XIX.

El siglo XIX es un marco revolucionario por haber desplazado las referencias de las formas de pensar, los sentimientos, los medios de sobrevivencia, las formas de producir y, en fin, de relacionarse. Hablamos de una época en que la producción artesanal y doméstica se entrelazan con la producción en serie, para la cual tener un modelo de vida reglado pasa a ser una condición institucional: se afirma una lógica disciplinaria. Como señalan las ideas positivistas, el ser positivo, natural, reglado, normal es fundamental para el buen funcionamiento, para el funcionamiento armonioso de la sociedad. Los parámetros de normalidad entran en vigor como referencias a la existencia de las personas: es normal, no se adecua, tiene disturbios..., y a los “ortopedistas sociales” – como llamados por Foucault (1985) – en la figura de profesionales de las más diversas áreas cabe invertir en la búsqueda de la normalidad, basándose en la creencia de que existe una naturaleza social, constituida por naturalezas humanas, que pueden ser corregidas cuando desviadas. Son “ortopedistas sociales” tales como los médicos, pedagogos, politólogos, psiquiatras, farmacéuticos, nutricionistas, psicólogos, asistentes sociales, abogados etc. que operan máquinas de hacer humanos. Buenos humanos.

Pero en el contexto de la sociedad neoliberal, no solo los ortopedistas sociales y estadistas son convocados a participar para corregir las almas desviadas, sino que cada persona, cada ciudadano, la llamada sociedad civil es convocada para participar, para enfrentar los “problemas sociales”. Por medio de la noción de libertad, con su cuño moral que indica que las personas pueden ser libres *si* responsables, *si* bien comportadas, se incita a la participación de todos, para que los correctos sean libres y los no correctos sean corregidos para que entonces, y solo entonces, usen su libertad. Participación! No solo los ricos protegiendo a los pobres y los ilustrados iluminando a la ignorancia, pero cada uno puede y debe contribuir denunciando,

prestando servicios, cuidando de la vida saludable del planeta, asistiendo a los necesitados y orientando la vida reglada – de acuerdo con referencias legales claras y precisas – de todos. El don de lo humano, en la esfera neoliberal, se proyecta con intensidad, ofuscando aquellos cuya humanidad inexistió o se perdió y, si posible, debe ser rescatada, lo que significa exaltar a los dotados de cualidades naturalmente construidas, que deben participar del rescate de los eslabones perdidos de la condición humana.

El control biopolítico opera por medio de dispositivos de masa, que en el neoliberalismo se globalizan. De acuerdo con Foucault (1985), la biopolítica es una tecnología de ejercicio del poder propio del control no más de las personas, sino de la especie, de la población, por medio de una serie de técnicas de medición que producen estimativas, estadísticas, modelos, clasificaciones y competentemente opera con el encuadramiento de los cuerpos en forma colectiva. Sea por medio de acciones, programas, diagnósticos, o encuadramientos punitivos, se opera una lógica basada en el acaso, en la probabilidad que no solo localiza los que se desvían de lo humano, sino aquellos que pueden llegar a desviarse. Control de la masa, control global, por medio de cámaras, cursos, advertencias o tantos otros dispositivos que nos alcanzan individual y colectivamente. Un aprisionamiento aún antes que lo humano se desvíe. Lo humano se confirma con la constatación de su patologización: porque es humano tiene patologías que pueden o tienen que ser tratadas. La población como un todo y los ortopedistas sociales, con énfasis, son aclamados para que unos salven a los otros.

Conceptos como los de prevención amenazan a todos, pero afectan a grupos precisos: en escuelas públicas siempre hay conferencias para prevenir algo, como si la amenaza estuviese en la naturaleza de los jóvenes que las enfrentan y no en las condiciones de vida que ni siquiera permanecen intocadas, sino que cada día son más deterioradas. Profesores consideran que para su trabajo es fundamental un psicólogo que diagnostique y controle los desvíos. La relación pedagógica no se discute, apenas la humanidad de los demás.

Todo lo que es natural no se cuestiona, apenas se reconoce. Así, al enunciar lo que es humano, una connotación moral adviene, teniendo como referencia mayor lo que es impedido, interdictado, indebido y menos lo que se afirma. Lo humano, establecido como regla, como norma, es un mecanismo que define patrones. Como dicen Coimbra, Lobo y Nascimento (2008), “el surgimiento de una concepción de lo humano y de la universalización de los derechos no se dio de la forma tan grandiosa y afirmativa como nos quieren hacer creer las revoluciones

burguesas y sus declaraciones.” [...] “Fue ... por la forma negativa del anormal, del peligro social, de la monstruosidad, que se construyó el universo de la norma como aquello que sería propio de lo humano” (p.93).

Como lo humano es una prescripción de los comportamientos y de las formas de vida indebidas y el derecho es una regla que ante la desobediencia debe juzgar y castigar, los derechos humanos han sido asumidos como un compendio de reglas para garantizar la condición “humana” y, en consecuencia, cuando burladas tales reglas, en nombre de los Derechos Humanos se prescribe la humanización de la pena. Como toda definición de patrones, toda regla tiene excepciones, desvíos, que de acuerdo con cierta escala son o no tolerables. Tolerancia pasó a ser un concepto corriente en las relaciones referidas como de “derechos humanos”, señalando cierta soportabilidad del otro, de algo que no está dentro, que no pertenece, pero a lo que se hacen concesiones de existencia. La humanización de la pena, de las estrategias de control, habla de la tolerancia para con los desvíos y éstos, los desvíos, son asumidos como errores que deben ser corregidos.

### **control biopolítico y prácticas de derechos humanos**

La cohesión del Estado en el funcionamiento cotidiano no está dada por el uso de la fuerza, sino por la construcción de una máquina que da la impresión de funcionar sola. El sentido de lo humano está presente en lo cotidiano: en las miradas, en las prácticas profesionales, en los deseos que cargamos, en fin, en todo lo que da sentido a nuestra existencia. No es una política de Estado la que define lo humano, ella apuesta en una cierta concepción presente en las subjetividades. Así, cuando se da el uso de la violencia, ella es aceptada y solicitada por cuestiones humanitarias: enfrentar a unos en nombre de la humanidad de otros. ¿Quién define lo que es humano? ¿A quien cabe lo inhumano?

El Estado de Derecho define lo que es del orden del Derecho Humano, pero hay que considerar que, como Estado liberal, el Estado de Derecho define lo Humano a partir de la lógica de mercado. La defensa, por encima de todo, es de la libertad del mercado. Por éso, el concepto de seguridad es tan próximo, tan íntimo e indispensable a los Derechos. ¿Cómo se defiende el Derecho, como es asegurado? Su seguridad está dada por el control, por la coacción, por la represión a todo lo que lo amenace. Pensar el Estado de Derecho es pensar la sociedad liberal. La defensa del Derecho ha tenido como límite la defensa del capital. Razones de Estado

fundamentan políticas educativas, penales, de asistencia, entre otras, sostenidas en aparatos coercitivos bajo la forma de parámetros legales tales como leyes, decretos, normas, programas, o cualquier otro mecanismo afín. Las acciones, los movimientos, las decisiones cotidianas son justificadas en nombre de la política del área, sin poner en análisis la forma obediente, sumisa y naturalizada con la que operan las prácticas. El tono amenazador de las relaciones sostenidas en contratos jurídicos es incorporado en lo cotidiano, sin imaginarse que otras significaciones podrían ser producidas en los espacios micropolíticos. Cábenos interrogar los límites de las prácticas más simples, o aún, de la lucha por cambios, cuando las acciones se restringen a la forma jurídica, bajo la concepción burguesa del derecho, según la cual cada uno es libre y debe luchar por su libertad, en defensa de la propiedad privada.

Las prácticas dichas de derechos humanos dirigen los discursos y definen el límite. ¿Cómo luchar en nombre de la libertad, si esta tiene que tener una forma y un límite? ¿Quién le dio tal forma y tal límite? ¿De que libertad se habla? ¿Quién la define? ¿Cómo se construye esa noción de libertad? Las prácticas circunscritas a parámetros de verdad incuestionables son prescripciones para moldear, disciplinar y controlar. Salir de ese cerco es transgredir, ultrapasar un límite dado y rechazar el aprisionamiento en un concepto de humano que siquiera nos preguntamos cuál es. Heliana Conde Rodrigues nos alerta que, “paradójicamente, en un presente que nos convoca, ‘ven por acá!’, por estos caminos que no son N caminos, sino caminos únicos, los del M – mercado (no críe!), medios de comunicación (no piense!) y militarización (no arriesgue!) -, tal vez luchar por los Derechos Humanos pueda ser, justamente, la invención de esas humanidades-rechazo” (2007).

Es en nombre de la condición Humana que se matan personas, siempre pobres, afirmando su condición inhumana. El encuadramiento de un marco civilizador, de registros en que algunos quedan fuera de lo Humano, impone la afirmación de desplazamientos-desvíos en relación a las formas instituidas, y el abrazo a la posibilidad de reconocer la existencia de otras lógicas de vida. Barbarie es el control en nombre de algo impuesto como Lo Humano.

Romper con las idealizaciones puede asemejarse a lanzarse a un abismo, pero como dicen Regina Benevides y Eduardo Passos: “no existiendo una imagen definida e ideal de El Hombre solo nos resta aceptar la tarea siempre inconclusa de reinvencción de nuestra humanidad, lo que no se puede hacer sin el trabajo también constante de la producción de otros modos de vida, de nuevas prácticas” (2005, p.570). En el mismo sentido, Coimbra, Lobo y Nascimento anotan que

“La dificultad mayor está en cómo podemos volvernos sujetos de prácticas éticas a diario sin reducirnos a los códigos y restricciones existentes en cualquier sociedad” (p.99).

La seguridad que las leyes confieren a las prácticas profesionales es un aprisionamiento de los afectos y de los sentimientos. Afectarse profesionalmente es afectarse mediante las lógicas de vida, de las vidas que nos parecen extrañas y repudiamos; sentir como extrañas las leyes, los conceptos que nos confortan y que nos potencializan como jueces de nosotros mismos y de los demás. Desnaturalizar es un desvío o “una pista para tensionar, desplazar lo universal: una forma de aceptar la invitación para transgredir lo instituido e inventar”(DIAS , 2008), no como un acto aislado, genial, sino como una práctica cotidiana, colectiva, un compromiso con una vida ampliada, que alberga las Humanidades.

### **referencias bibliográficas**

BENEVIDES, Regina; PASSOS, Eduardo. **A humanização como dimensão pública das políticas de saúde.** *Ciênc. saúde coletiva* [online]. 2005, vol.10, n.3, pp. 561-571.

COIMBRA, Cecília; NASCIMENTO, Ma. Lívia; LOBO, Lília Ferreira. Por uma invenção ética para os Direitos Humanos. Em: Revista Psicologia Clínica. Rio de Janeiro. Pontifícia Universidade Católica do Rio de Janeiro. Centro de Teologia e Ciências Humanas. Departamento de Psicologia. Vol.20.2, 2008. Pp. 89-102.

DELEUZE, Gilles; GUATTARI, Félix. Mil Platôs : capitalismo e esquizofrenia, Vol.5. São Paulo, Ed. 34, 1997.

DIAS, Rosimeri de Oliveira. Políticas cognitivas, experiência e movimentos de formação. Em: SCHEINVAR *et. al.* Anais do 1º. Ciclo de Conferências: Políticas que produzem educação. Rio de Janeiro, Faculdade de Formação de Professores, 2008.

FOUCAULT, Michel. A verdade e as formas jurídicas. Rio de Janeiro, NAU editora, 2003.

----- História da Sexualidade Vol.1. São Paulo, Graal Ed., 1985.

MARX, Karl. [1844], *A Questão Judaica* (5ª ed.). São Paulo, Centauro Editora, 2000

PASSETTI, Edson. Anarquismos e sociedade de controle. São Paulo, Editora Cortez, 2003.

RODRIGUES, Heliana de Barros Conde. Direitos Humanos, neoliberalismo e práticas cotidianas. En: Comissão de Direitos Humanos do CRP-RJ (org.). Direitos Humanos? O que temos a ver com isso? Rio de Janeiro, Conselho Regional de Psicologia-RJ, 2007. Pp.49-54.